

**RESOLUCIÓN N°**

**0573.**

**NEUQUÉN,**

**30 AGO 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N°6059-M-2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, creó el Programa "Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales" con el objetivo de brindar asistencia financiera para promover el desarrollo, reactivación y/o reconversión productiva en Municipios de nuestro país a través del fortalecimiento de actividades de formación y capacitación para el trabajo en temáticas vinculadas a la Economía del Conocimiento a desarrollarse en conjunto con otros organismos públicos, entidades productivas, cámaras empresariales, clusters, polos tecnológicos, entidades educativas y laborales radicadas en el Municipio y/o su ámbito de influencia con el fin de promover la empleabilidad de la población;

Que de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento Operativo del mencionado Programa, aprobado en la mencionada Resolución, el objetivo principal del mismo es promover la formación, transferencia y actualización de conocimientos de recursos humanos en saberes y habilidades necesarias para su incorporación a los sectores productivos y de servicios considerados estratégicos para el crecimiento de las actividades vinculadas a la Economía del Conocimiento, la transformación digital, la reconversión tecnológica y/o el desarrollo de la industria 4.0, vinculados a la emergencia sanitaria y social y/o la necesidad de reactivación económica;

Que, asimismo, busca fortalecer las economías locales mediante la asistencia financiera a las administraciones municipales para el desarrollo de capacitaciones y actividades de formación vinculadas a la Economía del conocimiento que se ajusten a las demandas del territorio;

Que el mencionado Reglamento Operativo estableció

  
IGNACIO MANZUR  
Subsecretario de Capacitación  
Secretaría de Cultura,  
Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0573 - 23

también los objetivos específicos del Programa, determinando asimismo los posibles beneficiarios del mismo, sus características generales, temáticas, las formalidades a cumplimentarse para la obtención de los beneficios que de él derivan, plazos de ejecución, rendición de gastos y demás lineamientos generales para la implementación del referido programa;

Que en el marco de la convocatoria a dicho programa, la Municipalidad de Neuquén presentó dos proyectos impulsados por la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo, surgidos a partir de un relevamiento realizado sobre las empresas del sector tecnológico a efectos de identificar las necesidades de formación en el ámbito de los recursos humanos, y con el fin de promover la economía del conocimiento, la reactivación económica, la reconversión productiva y la posibilidad de generar nuevas oportunidades laborales;

Que en virtud de ello, se presentó el Proyecto "Diseño de Apps" por un monto total de Pesos Doscientos Mil Con 00/100 Cts. (\$200.000,00) destinado a capacitar a jóvenes de entre 18 a 25 años en la temática del diseño y desarrollo de aplicaciones móviles, lo que permitirá promover la incorporación al conjunto del entramado productivo, de recursos humanos que posean capacidades y habilidades acordes a los requerimientos del nuevo paradigma de la economía basada en el conocimiento;

Que el mencionado proyecto fue aprobado mediante la RESOL-2021-246-APN-SIECYGCE#MDP de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y en su artículo 2º) resolvió otorgar al Municipio de Neuquén un aporte no reembolsable por la suma de Pesos Doscientos Mil Con 00/100 Cts. (\$200.000,00) a abonarse en dos desembolsos de acuerdo a lo previsto en la mencionada norma legal;

Que en virtud de ello, conforme surge del Recibo N° 0002-58304868 obrante en las actuaciones, la Municipalidad de Neuquén recibió la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Con 00/100 Cts. (\$120.000,00) en concepto de primer desembolso correspondiente al 60% del monto consignado precedentemente, correspondiendo a acreditarse la suma correspondiente al 40% restante, una vez que el Municipio de Neuquén cumpla con el cumplimiento del primer hito declarado y con las formalidades dispuestas en el marco del Programa y de la resolución aprobatoria del mencionado proyecto;

Que mediante Disposición N° 01/2021, la Subsecretaría de Capacitación, oportunamente adhirió al Programa desarrollado por la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial

  
IGNACIO MANZUR  
Subsecretario de Capacitación  
Secretaría de Cultura,  
Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0573 - 23

Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, aprobado por la mencionada RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP;

Que mediante Decreto N°0489/22 se aceptaron los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en carácter de aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascendieron a Pesos Ciento Veinte Mil Con 00/100 Cts. (\$120.000,00) como primer desembolso para la ejecución del referido proyecto "Diseño de Apps";

Que mediante la misma norma legal se ratificó la Disposición N°01/2021 emitida por la Subsecretaría de Capacitación, dependiente de por la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo, mediante la cual se adhirió al Programa "Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", aprobado mediante RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;

Que habiendo cumplido satisfactoriamente la Municipalidad de Neuquén con las obligaciones a su cargo, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación transfirió la suma de Pesos Ochenta Mil Con 00/100 Cts. (\$80.000,00) correspondientes al 40% restante, conforme surge del recibo N° 0002-59657897;

Que mediante Decreto N°0531/23 se aceptaron los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en carácter de aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) como segundo desembolso para la ejecución del Proyecto "Diseño de Apps" de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la mencionada norma legal;

Que mediante Nota de fecha 31 de julio de 2023, la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo solicita el pago a IFES S.R.L., institución participe del proyecto "Diseño de Apps", en virtud de la factura N°00003 Comp. N° 00000550 de fecha 03 de julio de 2023 por el monto total de Pesos Ochenta Mil emitida por IFES S.R.L. CUIT N° 30708875526;

Que el motivo de la presente solicitud se fundamenta en el hecho de que era necesario el desarrollo del programa en el tiempo realizado toda vez que se trató de un plan de Nación por el cual este

ED MANZUR  
Ministerio de Capacitación  
Secretaría de Cultura,  
Capacitación y Empleo  
Ciudad de Neuquén

Municipio adhirió a sus lineamientos;

Que en virtud del Programa "Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", este Municipio desarrolló dos capacitaciones, una denominada "Diseño de Apps" y otra denominada "Educación y Empleo equitativo y sostenible en la Comunidad", de los cuales, el primero de los mencionados, fue realizado por IFES S.R.L.;

Que a la entidad a cargo de dictar el proyecto mencionado, se la designó por ser una de las instituciones de mayor reconocimiento que posee la Ciudad respecto a las capacitaciones en el sector tecnológico, siendo el formador de IFES S.R.L. Licenciado en Ciencias de Computación;

Que el monto respecto al pago "DISEÑO DE APPS" surge del formulario A obrante a Fs. 24/31 del Expte. OE N° 8144 – M – 2021 y de la RESOL – 2021 – 246 – APN-SIECYGCE#MDP obrante a fs. 22/23 del Expte. mencionado precedentemente, por medio de la cual se aprueba el programa y se otorga al municipio un aporte no reembolsable por la suma de Pesos Doscientos Mil Con 00/100 Cts. (\$200.000,00) en dos desembolsos;

Que fueron adjuntadas a estas actuaciones, la certificación de servicios por las cuales la actual Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, deja constancia que IFES S.R.L. ha cumplido en tiempo y forma la capacitación;

Que mediante Pase N°1385/2023 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, procediendo a registrar la transacción preventiva PR 4305 – AA 135961;

Que mediante Dictamen N° 79/2023 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, quien manifiesta no tener observaciones legales que formular,

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, ya que la capacitación fue desarrollada satisfactoriamente y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2°, tercer párrafo, del Decreto 0425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

  
IGNACIO MANZUR  
Subsecretario de Capacitación  
Secretaría de Cultura,  
Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0573-23

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto n° 0425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL  
SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo C 00003 Comp. N° 00000550, de fecha 03/07/2023 por un importe total de Pesos Ochenta Mil Con 00/100 Cts. (\$80.000,00) emitida por **IFES S.R.L. CUIT: 30-70887552-6**, en el marco del Programa "Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", conforme lo expresado en los considerandos que forman parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

**Artículo 2°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI  
CAROD

  
**IGNACIO MANZUR**  
Subsecretario de Capacitación,  
Secretaría de Cultura,  
Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén